



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 2019-6

**PLIEGOS DE CONDICIONES  
SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PROPIETARIOS O AFILIADOS DE ESTACIONES DE  
SERVICIO AUTOMOTRIZ, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y LA FIRMA DE  
ACUERDOS COMERCIALES**

**MEDELLÍN, MAYO DE 2019**

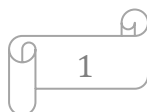




TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	4
GENERALIDADES .....	5
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	6
CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES .....	8
1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES .....	8
1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	8
1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN .....	9
1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE .....	9
1.5 OBJETO .....	10
1.6 ALCANCE DEL OBJETO .....	10
1.6.1 ALCANCE Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	11
1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL .....	12
1.8 PLAZO .....	12
1.9 FORMA DE PAGO .....	12
1.10 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	14
1.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	14
1.12 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE OFERTAS .....	14
1.13 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS .....	15
1.14 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	15
1.15 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN .....	15
1.16 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO .....	15
CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA .....	16
2.1 RESERVA EN DOCUMENTOS .....	16
2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA .....	16
2.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA .....	17
2.4 CORRESPONDENCIA .....	17
2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	17
CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....	19
3.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN .....	19
3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN .....	19
3.1.1.1. Certificación Cumplimiento Decretos Ministerio de Minas y Energía .....	20
3.1.1.2. Contrato de Suministro o calidad de distribuidor mayorista .....	20
3.1.1.3. Capacidad de Servicio .....	20
3.1.1.4. Sistema Automático Para el Control del Suministro .....	21
3.1.1.5. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión-CCTV .....	22
3.1.1.6. Experiencia Técnica .....	23
3.1.1.7. Verificación capacidad financiera y organizacional .....	23
3.1.1.7.1. Indicadores de capacidad financiera .....	24
3.1.1.7.2. Indicadores de capacidad organizacional .....	24
3.1.1.8. Oferta Económica .....	25
3.1.1.9. Pruebas de Laboratorio .....	25
3.1.1.10. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	26



<b>3.2</b>	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)</b> .....	26
3.2.1.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA .....	27
3.2.2.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA .....	30
3.2.3.	GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL FUTURO CONTRATO.....	31
3.2.4.	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS .....	32
3.2.5.	SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES .....	33
3.2.6.	CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA .....	33
3.2.7.	RETIRO DE LA PROPUESTA .....	33
3.2.8.	APERTURA DE PROPUESTAS.....	33
3.2.9.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS .....	34
3.2.10.	ÚNICA OFERTA .....	35
3.2.11.	VISITAS.....	35
<b>CAPÍTULO 4 - VERIFICACIÓN REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL(OS) ALIADO(S) PROVEEDOR(ES) POR ZONA(S)</b> .....		36
4.1.	ASIGNACIÓN DE ZONAS Y SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES.....	36
4.2.	ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA .....	38
4.3.	PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA POR ZONA .....	40
4.4.	MODIFICACIÓN DE PRECIOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO.....	42
4.5.	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA.....	42
<b>CAPÍTULO 5 - ANEXOS</b> .....		43
<b>ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> .....		44
<b>ANEXO 2 - CAPACIDAD DE SERVICIO Y POLÍTICAS DE OPERACIÓN</b> .....		46
<b>Anexo 2 A - "POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES"</b> .....		47
<b>ANEXO 3 - FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA</b> .....		49
<b>ANEXO No. 4 - MATRIZ DE RIESGOS</b> .....		50
<b>ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL</b> ....		51



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## PRESENTACIÓN

Los Pliegos de Condiciones para la presente selección de aliados proveedores, han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de brindar claridad y obtener ofertas de la misma índole, que permitan una selección objetiva de futuros aliados proveedores.

Es importante señalar a los proponentes, que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones; sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los futuros CONTRATISTAS ALIADOS PROVEEDORES se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los Pliegos de Condiciones que regirán este proceso, y seguir las instrucciones aquí consagradas.



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## GENERALIDADES

- LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- El oferente debe examinar los presentes Pliegos de Condiciones, los cuales se constituyen en obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta, como para la suscripción del contrato marco de aliado proveedor.
- El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas, para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información; asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos Pliegos de Condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en este documento, tienen el mismo significado.
- La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su actividad de contratación, manifiesta y hace expreso el deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato de aliado proveedor que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de Pliegos de Condiciones	15 de Mayo 2019	<a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a>  Igualmente, pueden ser consultados en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Presentación de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de Condiciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la publicación del pliego de condiciones	Únicamente en el correo electrónico <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:nzapata@esu.com.co">nzapata@esu.com.co</a> , <a href="mailto:jtuberquia@esu.com.co">jtuberquia@esu.com.co</a> y <a href="mailto:cvaldes@esu.com.co">cvaldes@esu.com.co</a>
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a los Pliegos de Condiciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones al pliego de condiciones.	Comité Evaluador Página web de la <b>ESU</b> <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a>  Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Cierre del Proceso, entrega y apertura de Propuestas	22 de mayo 2019 hasta las 4pm.	Lugar: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Medellín.
Publicación de informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.	27 de Mayo de 2019	Páginas web de la ESU, <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a>  Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la publicación del informe preliminar de verificación	Radicado por el interesado en el CID de la ESU (7 Y 30AM-12 y 30 PM. Y DE 1 y 30 PM hasta las 5 y 30 pm) o enviándolas a los correos electrónicos <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

		<a href="mailto:cmolina@esu.com.co">cmolina@esu.com.co</a> y <a href="mailto:cvaldes@esu.com.co">cvaldes@esu.com.co</a>
Respuesta a las observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y publicación del informe definitivo de verificación.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes por parte de los oferentes.	Comité Asesor de Contratación. Página web de la ESU <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a>  Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Realización subasta inversa por zonas	03 de Junio de 2019	Lugar: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Medellín. Despacho de Gerencia. La ESU publicara Aviso en el link del proceso de contratación de la Entidad y enviará invitación a los proponentes habilitados para participar de la subasta.
Informe de subasta y formalización Aliados	Entre el 03 y el 07 de junio de 2019	Secretaría General – Subgerencia de Servicios
Inicio de Operaciones nuevos Aliados	10 de junio de 2019	Subgerencia de Servicios – Unidad Estratégica de Servicios Logísticos- P.U Sublínea Combustibles.

### MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda en y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

### 1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

**LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante **ESU**, está interesada en recibir propuestas para la **“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PROPIETARIOS O AFILIADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos Pliegos de Condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la ESU y el Municipio de Medellín.

Debe además examinar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los términos y condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública.

### 1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Pliegos de Condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Ofertas, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014 Modificado por el Acuerdo 077 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la ESU (Por el cual se adopta el Reglamento de Contratación de la Empresa Para la Seguridad Urbana-ESU), la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, Decreto 4299 de 2005 , y al régimen vigente aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Ofertas se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### 1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014 Modificado por el Acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

### 1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

Las principales normas que rigen la presente selección de aliados proveedores son:

- Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- El Acuerdo 055 de 2014 Modificado por el Acuerdo 077 de 2017, por el cual se expide el Reglamento de Contratación de la ESU.
- En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del contrato, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en estos pliegos de condiciones y en el contrato mismo.
- De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, se dará aplicación al Reglamento de Contratación.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Decreto 4299 de 2005 y demás normas concordantes, que deberán cumplir el distribuidor mayorista y el distribuidor minorista, tanto al momento de presentar la oferta como durante la ejecución del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección de aliados proveedores, serán las estipuladas en esta solicitud Pública de Ofertas, en el reglamento de contratación de la ESU, y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

Por regla general, la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes obtienen tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor; situación que se formalizará mediante un Acuerdo Comercial Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con dicho Proveedor.

Los oferentes que resulten seleccionados como aliados proveedores suscribirán un contrato Tipo Acuerdo Marco de Aliado Proveedor con la ESU, en virtud del cual suministrarán combustible a los Clientes de la ESU, abastecimiento que estará soportado en la remisión al Proveedor por parte de la ESU de la Orden de Servicio, que es el documento en el que se informan los clientes a los cuales



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

se les deberá suministrar combustible, con el soporte vía correo electrónico de la información de las cantidades de combustible a suministrar, las placas de los vehículos, y demás términos y condiciones en las cuales el Aliado Proveedor deberá prestar el servicio a cada uno de los clientes asignados por la ESU.

Los oferentes que resulten seleccionados como aliados proveedores suministrarán los combustibles líquidos a los clientes que tiene la ESU, de acuerdo con la Zona en la cual posea estación de servicio automotriz el Aliado Proveedor bien como propia o como afiliado, y teniendo en cuenta la ubicación geográfica del cliente de la ESU. Se precisa de este modo que la Estación de Servicio ofrecida para atender una zona en específico, deberá estar ubicada territorialmente en esa misma zona de interés o cerca de ella. En su oferta el proponente, deberá indicar el nombre, dirección y teléfono de la Estación de Servicio que ofrece para atender la (s) zona (s) que son de su interés.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor, se obtiene la posibilidad de suministrar combustible a los clientes de la ESU, de acuerdo con la cercanía que presente la estación de servicios con las sedes donde estén ubicados los clientes de la ESU, salvo acuerdo en contrario entre la ESU, el Cliente y el Aliado Proveedor. Sin embargo, el hecho de ser aliado proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con el mismo, sino que constituye el privilegio de pertenecer a una exclusiva base de datos de la ESU, que será de obligatoria utilización para la adquisición de los bienes y servicios objeto de este proceso; salvo que para la adquisición de determinado bien o servicio no exista aliado proveedor, ningún aliado proveedor esté interesado en participar en el proceso, o cuando las condiciones de mercado lo amerite con el fin de mejorar los precios u obtener ventajas comerciales para la empresa.

## 1.5 OBJETO

**“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PROPIETARIOS O AFILIADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES”**, de conformidad con las especificaciones establecidas en estos Pliegos de Condiciones.

## 1.6 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de la presente solicitud pública de ofertas comprende la selección de aliados proveedores para el abastecimiento de combustibles líquidos en la ciudad de Medellín y Oriente Cercano-Rionegro, con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la ESU en cumplimiento de su Misión Institucional. Los servicios descritos en el objeto del futuro contrato, tendrán como beneficiarios finales el parque automotor de los Organismos de Seguridad y de Justicia; en virtud del Contrato Interadministrativo N° 4600080121 de 2019 (ESU-Secretaría de Seguridad/ Municipio de Medellín), y otros que con igual propósito se llegaren a celebrar.



### 1.6.1 ALCANCE Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de suministro de combustibles líquidos se deberá hacer mediante la instalación de dispositivos electrónicos ubicados en cada unidad vehicular, lo que se convierte en requisito habilitante para este proceso.

El Proponente en caso de ser seleccionado, deberá garantizar el mayor cuidado y pulcritud de parte de su equipo de colaboradores en el buen manejo de este abastecimiento, y comprometerse a cumplir con las Políticas de Operación en Estaciones definida por la ESU (Anexo 2A) de este documento.

El alcance del presente documento incluye como actividades principales suministrar 24 horas al día, todos los días de la semana, a los clientes de la ESU combustibles líquidos derivados del petróleo (Gasolina Corriente y ACPM) en la cantidad autorizada y en las condiciones de servicio requeridas para este abastecimiento. Para conocimiento de los posibles oferentes, la ESU ha realizado la siguiente clasificación por Zonas de las que tiene interés en seleccionar y asignar un Aliado Proveedor que le abastezca combustibles líquidos al parque automotor de sus clientes. Ver Cuadro 1. La misma que deberá ser estudiada, analizada y tenida en cuenta por cada interesado al momento de presentar su oferta.

**Cuadro 1.**

ZONA	DESCRIPCIÓN
1	Comunas 1- Popular, 2- Santa Cruz, 3- Manrique o 4-Aranjuez
2	Comunas 5- Castilla, 6- 12 de Octubre, o 7- Robledo
3	Comunas 8-Villa Hermosa, 9-Buenos Aires o la 10- Candelaria
4	Comunas 11-Laureles, 12-La América, o la 13-San Javier
5	Comuna 14-Poblado
6	Comunas 15- Guayabal, 16-Belén, o Corregimiento Altavista
7	Corregimientos San Cristóbal o Palmitas
8	Corregimiento Santa Elena o Municipio de Rionegro
9	Corregimiento San Antonio de Prado

El cubrimiento del suministro de combustibles será principalmente en la ciudad de Medellín y Oriente Cercano (Rionegro). De presentarse la necesidad de atender una zona distinta a las definidas en este documento, se hará un proceso de selección entre los aliados proveedores para suministrar el combustible en esas Zonas no contempladas en este proceso, y en caso de que ninguno de los aliados esté en capacidad o interesado en suministrar el combustible en dicho lugar, se acudirá a lo previsto en los artículos 19 y 20 del Acuerdo 055 de 2014 Modificado por el Acuerdo 077 de 2017.



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## **1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El presente proceso de selección de Aliado Proveedor no conlleva imputación presupuestal, toda vez que el objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta es la escogencia de aliados proveedores para su posterior formalización mediante un Acuerdo Comercial con cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de las ordenes de servicios que haya ejecutado cada contratista durante la vigencia del contrato Marco.

En todo caso en las órdenes de servicio que se deriven del contrato marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

## **1.8 PLAZO**

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas, tendrá vigencia de un (1) año, prorrogable por un término igual según lo determine el Comité de Gerencia de la ESU en aplicación del Reglamento de Contratación; y para ello se firmará un Contrato Tipo Acuerdo Marco de Aliado Proveedor.

## **1.9 FORMA DE PAGO**

El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de ésta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno.

A los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Oferta, le serán adjudicados contratos específicos u órdenes de servicios conforme las reglas de adjudicación que disponga la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada contrato u orden de servicio, el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía de la ciudad de Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor e igualmente deberá presentar la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) para la ejecución de la orden de servicio. La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor en los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, para lo cual deberá anexar comunicación donde informe nombre de la entidad bancaria, número de cuenta en la cual se deberá realizar cada pago.

Así mismo el Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la entrega de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del



supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 01 de 2019 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben, y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Se admite la posibilidad de que al momento de la ESU hacer los pagos producto de los suministros, las transferencias se hagan a la cuenta del Mayorista que le indique el Aliado Proveedor. Para el evento el Aliado Proveedor que necesite que los pagos se le consignen a un Tercero, debe enviar solicitud por escrito y autenticada, y en dicha comunicación debe detallar:

- Número de identificación del tercero
- Tipo de Identificación (NIT, Cédula, otros)
- Nombre
- Número de cuenta bancaria
- Tipo de Cuenta (Ahorros, Corriente)
- Entidad Bancaria

La ESU celebra con sus clientes (entidades del sector público) contratos interadministrativos de administración delegada de recursos, donde se fija con precisión la aplicación de los descuentos por volumen que se lleguen a lograr con los Aliados Proveedores. Para el caso específico de los contratos interadministrativos celebrados con la Secretaría de Seguridad/Municipio de Medellín, los descuentos por volumen que llegara a lograr la ESU con los Proveedores de Combustible serán propiedad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia –Municipio de Medellín. Estos descuentos serán documentados mediante Nota Crédito que se aplicará sobre facturas del Proveedor pendientes de pago en la tesorería de la ESU, y según lo indique el Supervisor del Contrato asignado por la ESU. Ahora, en desarrollo de esta selección de aliados proveedores la ESU fijará a los posibles proponentes unos valores (precios techo) definidos en cuadros 2 y 3 de este documento, y una vez realizado el proceso de evaluación y verificados los descuentos logrados con cada oferente en dicho proceso, se calculará cada mes el valor por galón de la Nota Crédito o la Gestión Comercial a que tendrá derecho la ESU o el cliente específico que le defina la ESU.

De otro lado la ESU solicitará al Aliado Proveedor la generación con cada corte de facturación semanal una Nota Crédito (por concepto de descuentos por volumen) aplicable a favor de la Secretaría de Seguridad/Municipio de Medellín para el caso de Contratos Interadministrativos celebrados con esta dependencia, y le generará al Aliado Proveedor una factura (mensual) por Gestión Comercial a favor de la ESU, producto de su actividad como Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Todo impuesto, tasa y/o contribución, directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal, o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

(30) días calendario para proceder a su pago.

### **1.10 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los Pliegos de Condiciones para la selección de los aliados proveedores se podrán consultar en la página Web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com) a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades. (Ver cronograma).

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>.

### **1.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [nzapata@esu.com.co](mailto:nzapata@esu.com.co), [jtuberquia@esu.com.co](mailto:jtuberquia@esu.com.co) y [cvaldes@esu.com.co](mailto:cvaldes@esu.com.co) de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades. Esta solicitud de aclaraciones se podrá presentar sólo dentro del término establecido por la Entidad.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección del aliado proveedor, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, y lo prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será dada a conocer de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones de la solicitud pública de ofertas.

### **1.12 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, en la ciudad de Medellín, en original y copia, en el lugar y en consideración a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas fijado en el cronograma de actividades.

**No se recibirán ofertas después de la hora de cierre** establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web de la ESU.

### **1.13 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS**

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación, según el cronograma establecido para este proceso.

### **1.14 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La calificación de las propuestas se hará siguiendo lo determinado en numeral 4.1,4.2 y 4.3 de estos Pliegos, y se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Durante dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

### **1.15 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN**

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe de Evaluación Preliminar permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades, es decir dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la evaluación. Transcurrido este término y resueltas las observaciones se procederá a publicar el Informe de Evaluación.

En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

### **1.16 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

El oferente se obliga con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante la ejecución del Contrato Tipo Acuerdo Marco, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.



## CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

### 2.1 RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de Aliado Proveedor y en el desarrollo del Contrato Tipo Acuerdo Marco a suscribir y que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del(os) Aliado(s) Proveedor(es) no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

### 2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones que se emitan y presenten en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### 2.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

### 2.4 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Calle 16 #41- 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín teléfono 4443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [nzapata@esu.com.co](mailto:nzapata@esu.com.co), [jtuberquia@esu.com.co](mailto:jtuberquia@esu.com.co) y [cvaldes@esu.com.co](mailto:cvaldes@esu.com.co).

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, o a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referida al presente proceso de selección de aliado proveedor deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante entregue la correspondencia que surja con motivo de esta solicitud pública de ofertas en el Centro de Información Documental de la ESU.

### 2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia. El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como “original” o “copia”, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Ofertas, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta. La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse a máquina o en procesador de texto. La propuesta deberá entregarse debidamente foliada.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita ubicar



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

adecuadamente la información solicitada en este Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de encontrarse diferencias entre la Original y las Copias, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como "Original".



## CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los términos y condiciones de contratación:

### Individualmente

- a. Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- b. Como persona natural nacional o extranjera.

No se aceptarán propuestas en Consorcio o Uniones Temporales ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa o por personas naturales.

### 3.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación, los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en las leyes de Colombia.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- e. No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- f. No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- g. No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- h. No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

#### 3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN



Las personas jurídicas o naturales interesadas deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

### **3.1.1.1. Certificación Cumplimiento Decretos Ministerio de Minas y Energía**

Cada una de las Estaciones de Servicio ofrecidas por el Proponente debe poseer su certificado vigente conforme el Decreto 4299 de 2005, el Decreto 1521 de 1998 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, expedidos por el Ministerio de Minas y Energía. Este certificado deberá ser otorgado por una institución debidamente acreditada como organismo certificador. El alcance del certificado debe estar referido al suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo.

La ESU se reserva el derecho de requerir un mayor nivel de detalle y profundidad, en la información suministrada en caso de ser necesario.

### **3.1.1.2. Contrato de Suministro o calidad de distribuidor mayorista**

El Oferente deberá demostrar que ha celebrado y tiene vigente un contrato de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el oferente sea un distribuidor mayorista; en cuyo caso deberá allegarse documento escrito expedido por autoridad competente donde se certifique que el Oferente tiene asegurada la fuente de suministro necesaria para el abastecimiento que proyecta realizar. El contrato de suministro de combustible suscrito con un distribuidor y el certificado que asegure la fuente de suministro necesaria para el abastecimiento, deberán permanecer vigentes durante todo el plazo de duración del Acuerdo Marco con el Aliado Proveedor, de lo contrario se dará por terminado el Contrato Tipo Acuerdo Marco.

### **3.1.1.3. Capacidad de Servicio**

El Oferente deberá manifestar por escrito y anexar registro fotográfico de la(s) Estación(es) de Servicios ofertadas, indicando la cantidad de surtidores que posea, y deberá disponer de al menos un (1) surtidor para el tipo de combustible -ACPM o Diesel-, y al menos un (1) surtidor para la Gasolina Corriente. Cada surtidor deberá ser atendido permanentemente por al menos un Islero (Auxiliar de Estación), contratado por el oferente a su costo y riesgo, estando en todo caso en la obligación de garantizar que el servicio se preste con la debida continuidad, eficiencia y oportunidad; además velará porque se tome la información que se requiera, para el caso concreto se cita información referida a Número de Cédula, Kilometraje, y nombre en tirilla con letra legible del que recibe el servicio. En resumen se deberá indicar claramente en la oferta:

- La infraestructura con que cuenta la estación ofrecida, su dirección, discriminando el área administrativa y el área de servicios.
- Número de surtidores: indicando cantidad y tipo de combustible que se suministra. Se requieren al menos dos (2) surtidores disponibles para atender clientes de la ESU.
- Soporte operativo: indicando el número de personas que prestan el servicio en los patios.
- Soporte administrativo: indicando el número de personas que apoyan el servicio de abastecimiento de combustibles y lo referido a la generación de reportes, facturación, atención y tratamiento de novedades.



Además se exigirá que el Oferente cuente por lo menos con dos (2) personas que se encarguen de llevar el control y seguimiento del Contrato Tipo Acuerdo Marco a suscribir, y que sean a su vez el contacto directo con la ESU. De las Estaciones ofrecidas se deberá anexar registro fotográfico a color.

Para prevenir eventualidades en cuanto a la atención de los clientes de la ESU, en el caso en que por cualquier circunstancia ajena al Aliado Proveedor, éste no se encuentre en capacidad de suministrar combustible a los clientes de la ESU en la Estación de Servicio Propuesta, el Aliado Proveedor deberá manifestar y justificar en forma escrita y con antelación dicha novedad y la ESU analizará tal circunstancia, reasignando el suministro de combustible a otra Estación del mismo Aliado o de Otro Aliado, para lo cual se tendrá en cuenta como un criterio de reasignación la cercanía que tenga la Estación de Servicio a la sede de los clientes que la ESU deba reubicar. En todo caso el Oferente deberá indicar en su oferta para cada Zona, la Estación de Servicio que tendrá de respaldo para suplir alguna contingencia que se le llegare a presentar.

Para mayor información el Proponente deberá diligenciar completamente y firmar el Anexo 2. "Capacidad de servicio", así como el Compromiso para el Cumplimiento de las Políticas de Operación en las Estaciones (Ver Anexo 2A). En cuanto a la Capacidad de Servicio, esta deberá contener la siguiente información:

- La infraestructura con que cuenta la estación ofrecida, su dirección, discriminando el área administrativa y el área de servicios en metros cuadrados.
- Número de surtidores: indicando cantidad y tipo de combustible que se suministra.
- Soporte operativo: indicando el número de personas que prestan el servicio en las Islas (o Patio) y los que hacen parte de la Administración de la Estación, indicando número de personas.

#### **3.1.1.4. Sistema Automático Para el Control del Suministro**

El Proponente debe contar con un sistema de Control para este suministro, que opere mediante un dispositivo electrónico "chip" o "tag" como dispositivo de control instalado en cada vehículo. El citado dispositivo electrónico –chip o Tag- u otro de iguales o mejores características, y el sistema que lo administra debe permitir conocer mínimo la información que a juicio de la ESU y para beneficio del cliente, son primordiales para efectuar el control del suministro, entre otros se citan:

- El volumen preciso de combustible por abastecimiento.
- Placa del vehículo al cual se le suministra el combustible.
- Kilometraje exacto del vehículo al momento del tanqueo
- Fecha y hora de abastecimiento.
- Visitas autorizadas por día y por mes.
- Cantidad y tipo de combustible autorizado por visita y por vehículo.
- Proveer la base de datos actualizada de los clientes de la ESU en medio magnético, cada que le sea requerida.
- Permitir la consulta en línea del consumo a la ESU y a los clientes que la ESU le indique. El oferente que no posea este software habilitado en su sistema (consulta web), tendrá 45 días calendario para hacer esta adecuación.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Permitir el acceso y la generación de reportes sobre el abastecimiento de combustible de manera diaria, semanal y mensual.

Los desarrollos que en el futuro presente el sistema de control de combustible, cualquiera que éste sea, serán incorporados por el futuro Aliado Proveedor al Contrato Tipo Acuerdo Marco con la ESU, sin costo adicional para la ESU.

Así mismo, los dispositivos electrónicos (Tag, Chips, E-button, etc.) que se instalen en los vehículos para realizar el control, deberán ser aportados por el futuro Aliado Proveedor en calidad de comodato, sin costo alguno para la ESU; adicionalmente, la instalación y el retiro de estos dispositivos en los vehículos y motos indicados por la ESU y la programación tampoco tendrá costo adicional para la ESU, lo que aplicará tanto para los vehículos y motos actuales como para los que llegaren a ingresar en la vigencia del futuro contrato. Se debe considerar además, que en caso de pérdida o deterioro por mal uso del dispositivo, el cliente de la ESU asumirá el costo de su reposición.

El sistema de control ofrecido podrá ser objeto de revisión técnica por parte de expertos en el tema designados por la ESU, los cuales evaluarán la conveniencia y funcionalidad del sistema ofertado.

Acerca del Sistema Ofrecido y su funcionamiento, el Proponente deberá describir con suficiencia y adjuntar en la oferta el plan de contingencia aplicable a la solución de eventos que se llegaren a presentar. Así mismo, en caso de que se llegaren a dar fallas técnicas (caídas del sistema ofrecido), el Proponente deberá comprometerse en su oferta y en el futuro contrato a entregar la información a la ESU en archivos digitados a cuenta del futuro contratista, en el tiempo y formato que le indique la Empresa Para La Seguridad Urbana-ESU. Es obligación del oferente presentar en su oferta una descripción completa del tipo del sistema ofrecido.

La instalación de los chips o tags u otro dispositivo electrónico similar correrá por cuenta y riesgo del futuro contratista, quien velará por hacer esta tarea siguiendo las mejores prácticas establecidas para este fin, máxime cuando se interviene un bien (vehículo o motocicleta) propiedad de un cliente de la ESU.

#### **3.1.1.5. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión-CCTV**

Las estaciones de combustible, deben disponer de sistemas de CCTV, con visualización de las transacciones en los surtidores, donde se visualice claramente la operatividad en el proceso de abastecimiento, garantizando un tiempo de almacenamiento mínimo de treinta (30) días calendario, y deben permitir la opción de monitoreo remoto, para lo cual se deberán otorgar los permisos al respectivo supervisor de la ESU, quien podrá acceder a estas cámaras en cualquier momento del día. De igual forma deberán permitir la revisión de las imágenes almacenadas en el momento que lo requiera la supervisión de la ESU u otra autoridad competente. Durante la ejecución del contrato, y de considerarse necesario entre las partes, se podrá solicitar la ampliación de la capacidad de almacenamiento de imágenes, para garantizar un tiempo de almacenamiento en buenas condiciones de resolución, de hasta sesenta (60) días calendario.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### **3.1.1.6. Experiencia Técnica**

El Proponente en su oferta deberá adjuntar certificación, en la cual se consignará la información sobre la experiencia del Oferente en relación con el objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

El Oferente deberá allegar con su oferta al menos dos (2) y máximo cinco (5), certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, o en ejecución; cuyo objeto haya sido o sea el suministro continuo de combustibles líquidos a entidades públicas o privadas. Los contratos admitidos serán los ejecutados o en ejecución dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Oferta.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: la razón social de la entidad contratante, dirección, teléfono, número de contrato, fecha del contrato, objeto del Contrato, valor del contrato, fecha de inicio y de terminación del contrato. Las certificaciones deberán ir firmadas por el representante legal de la empresa que las expide o por la persona autorizada para ello.

En el caso de contratos en ejecución, el interesado deberá acreditar un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) en la ejecución presupuestal del valor total del contrato, incluidas las adiciones con fecha de expedición igual o anterior a la del cierre del proceso. Para verificar la ejecución presupuestal el contratista deberá entregar adicional al certificado, las actas de ejecución o su equivalente. No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

En el caso que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa, verificar la información no contenida en el certificado.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

Para aquellos contratos que el proponente haya suscrito con la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, no será necesario acreditar las certificaciones, bastará con enunciarlo en su propuesta.

### **3.1.1.7. Verificación capacidad financiera y organizacional**

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de diciembre 31 de 2018. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no Superior a tres (3) meses contados hasta la fecha de cierre del proceso. La presente verificación se hará de forma discriminada según el proponente sea



distribuidor minorista o mayorista, categoría que deberá indicar en su oferta.

Teniendo en cuenta que la renovación de la información del RUP tiene un plazo hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2019, en el caso que la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2018 no se encuentre en firme, los oferentes podrán presentar el respectivo RUP renovado, acompañado de los estados financieros certificados con corte al 31 de diciembre de 2018, debidamente firmados por el Representante Legal y/o el contador y/o revisor fiscal según aplique. Así mismo, se deberán presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

Los proponentes deberán cumplir todos los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente, los mismos se discriminan para el sector de Minoristas y Mayoristas en el Suministro de Combustibles:

#### 3.1.1.7.1. Indicadores de capacidad financiera

DISTRIBUIDORES MINORISTAS		
INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a Uno Punto dos (1.2)
Indicador de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual al ochenta por ciento (80%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a \$650.000.000 (Seiscientos cincuenta millones de Pesos M/L)
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	Mayor o igual a dos (2)

DISTRIBUIDORES MAYORISTAS		
INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	Activo corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a uno punto dos (1.2)
Indicador de Endeudamiento	Pasivo total/Activo Total	Menor o igual al ochenta por ciento (80%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a \$3.500.000.000 (tres Mil quinientos Millones de pesos M/L)
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	Mayor o igual a Dos (2)

#### 3.1.1.7.2. Indicadores de capacidad organizacional





DISTRIBUIDORES MINORISTAS		
INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional/Total Patrimonio	Mayor o igual al seis por ciento (6%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional/ Total Activos	Igual o superior al cuatro por ciento (4%)

DISTRIBUIDORES MAYORISTAS		
INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional/Total Patrimonio	Mayor o igual al ocho por ciento (8%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional/ Total Activos	Igual o superior al seis por ciento (6%)

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

#### 3.1.1.8. Oferta Económica

Cada Proponente interesado en una Zona en particular, deberá indicar al momento de presentar su oferta mediante el diligenciamiento del Anexo 3. El precio que está dispuesto ofertar para los dos (2) productos (Gasolina Corriente y ACPM); teniendo en cuenta que ese valor ofertado deberá ser menor a los valores indicados como “Precios Techo” en los Cuadros 2 y 3 para la Gasolina Corriente y el ACPM, siendo claro indicar que los productos objeto de análisis y calificación serán los dos (2) primeros, esto es Gasolina Corriente y ACPM. Si durante la ejecución del futuro contrato se requiere Gasolina Extra en una Zona en especial, se solicitará al Proponente que llegare a ser escogido para esa Zona presentar una oferta por este Combustible (Gasolina Extra), oferta que no podrá ser superior al promedio del mes para ese combustible en la ciudad de Medellín.

En caso de que en la oferta económica se superen los valores fijados como “Precios techo” en este documento, la propuesta será declarada no habilitada y se rechazará. Esta oferta por zona se deberá presentar sin cifras decimales.

#### 3.1.1.9. Pruebas de Laboratorio

El Oferente (una vez seleccionado como Aliado Proveedor), se deberá comprometer a efectuar las pruebas de laboratorio a la calidad de los combustibles líquidos suministrados, sin costo alguno para la ESU ni para el cliente, al menos una vez cada mes. Se estiman los siguientes ítems como parte de las pruebas y que deberán ser certificadas por laboratorio acreditado:

- Contenidos de agua y sedimentos en productos del petróleo.
- Contenido de azufre.
- Índice de cetano e índice de octano.



Para el efecto serán admitidas las que realiza ECOPETROL al combustible que despacha a cada punto de abastecimiento en la ciudad de Medellín o el Valle de Aburrá.

**3.1.1.10. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Para acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal, salvo que exista en dicha empresa Revisor Fiscal, caso en el cual lo suscribirá este último.

Adicionalmente deberá diligenciar el a Anexo No. 5 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la arl.

Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.

**3.2 ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)**

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación y participación en el proceso de subasta inversa.

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación



se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos, y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del aliado proveedor.

No se aceptarán ofertas presentadas en Unión Temporal o Consorcio. Se podrán presentar ofertas parciales (Por Zonas), conforme la asignación por zonas geográficas específicas y según el contenido de este documento de pliegos de condiciones.

### 3.2.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, su estudio y evaluación por parte de la ESU, se solicita al proponente que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relaciona en este numeral.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en los Pliegos de Condiciones, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

- a) Índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones.
- b) Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1), de acuerdo con el modelo suministrado en los Pliegos de Condiciones, **suscrita por el proponente**, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica.
- c) Para cada estación de servicio ofrecida se debe aportar el documento que acredite la propiedad de la(s) Estación (es) ofertada(s) para este proceso (registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente), o copia del documento legal suscrito entre las partes cuando se trate de Estaciones Afiliadas o en otra condición. Se admite una certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal de la empresa proponente acreditando dicha propiedad o el tipo de vínculo que existe entre el Proponente y la Estación Ofertada. La fecha de expedición de los documentos aportados, no debe ser superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública y el acuerdo en el caso de estaciones afiliadas deberá permanecer vigente durante el término del Contrato, so pena de terminación del mismo.
- d) Copia de la cédula de ciudadanía, si el proponente es persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- e) Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente es persona jurídica o Registro Mercantil para la persona natural, expedidos por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública de Oferta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.
- f) Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal, para presentar ofertas, cuando esto así se requiera según los estatutos de la sociedad.
- g) Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- h) Certificación de Aportes a Seguridad Social: En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del



2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal.

Para el caso de personas naturales, el proponente podrá presentar uno de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado suscrito por un Contador, que avale los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- ✓ Adjuntar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.

- i) Certificados de Experiencia, de conformidad con lo descrito en el numeral 3.1.1.6 Experiencia técnica.
- j) El oferente debe poseer certificado vigente para cada una de las Estaciones de Servicio, que acredite el cumplimiento de los Decretos 4299 de 2005 o el 1521 de 1998 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, otorgado por una institución debidamente acreditada como organismo certificador.
- k) Copia de contrato celebrado con distribuidor mayorista o certificación del mismo, en los términos del numeral 3.1.1.2. de este documento.
- l) Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)
- m) Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)
- n) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web [www.antecedentes.policia.gov.co](http://www.antecedentes.policia.gov.co)
- o) Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- p) Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Ofertas. En el caso que la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2018 no se encuentre en firme el RUP Teniendo en Cuenta que la renovación de la información del RUP tiene plazo hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2019, los oferentes podrán presentar los estados financieros



certificados con corte al 31 de diciembre de 2018 debidamente firmados por el Representante Legal y/o el contador y/o revisor fiscal según aplique; se deberán presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

q) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V	especialización en SST.	

- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal, salvo que exista en dicha empresa Revisor Fiscal, caso en el cual lo suscribirá este último.

Adicionalmente deberá diligenciar el a Anexo No. 5 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la arl.

Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.

Los documentos que hacen parte de los Pliegos de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, a su vez éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre estos pliegos de condiciones, hacerla llegar al correo [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [nzapata@esu.com.co](mailto:nzapata@esu.com.co), [jtuberquia@esu.com.co](mailto:jtuberquia@esu.com.co) y [cvaldes@esu.com.co](mailto:cvaldes@esu.com.co), dentro del plazo fijado para estas presentar estas observaciones en el cronograma que rige este proceso.



### 3.2.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN”, con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base indicada en cuadro adjunto a este numeral, según el número de zonas en que esté interesado el Proponente.
- **Vigencia:** dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas.
- **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente.
- Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

BASES PARA PÓLIZA SERIEDAD	
# ZONAS OFERTADAS	BASE
1	\$ 64.157.370
2	\$ 128.314.739
3	\$ 192.472.109
4 ó más	\$ 256.629.479

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del Contrato Tipo Acuerdo Marco como aliado proveedor, sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos y condiciones para la selección del aliado proveedor se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato Tipo Acuerdo Marco de Aliado Proveedor se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Aliado Proveedor, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento del Contrato Tipo Acuerdo Marco de esta solicitud pública de ofertas.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales pertinentes.



La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato marco de aliado proveedor respectivo.

### 3.2.3. GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL FUTURO CONTRATO

Las garantías exigibles en desarrollo de los futuros Acuerdos Comerciales serán los siguientes:

- **Cumplimiento:** Por el 10% del valor definido como base según la tabla que acompaña este numeral y con vigencia por el plazo del Acuerdo Comercial y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el 10% del valor definido como base según la tabla que acompaña este numeral y con vigencia por el plazo del Acuerdo Comercial y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Con el objeto de amparar los daños ocasionados a terceros en el desarrollo del presente contrato, el Proveedor deberá constituir póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por cuantía del 20% del valor del Contrato y de cada Cláusula que se suscriba, con vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, cuyo valor no será inferior a doscientos (200) SMLMV, la cual estará vigente durante toda la duración del contrato. Para el caso de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, la ESU podrá admitir la Póliza Vigente que por este concepto se le expide a cada Estación de Servicio en cumplimiento del Decreto 4299 de 2005 del Ministerio de Minas y Energía. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.

La base de cálculo para las Garantías en el futuro contrato, se regirá por la siguiente tabla:

BASES PARA GARANTÍA ÚNICA	
# ZONAS OFERTADAS	BASE
1	\$ 1.154.832.654
2	\$ 2.309.665.308
3	\$ 3.464.497.962
4 ó más	\$ 4.619.330.616

La base de cálculo para las garantías previamente descritas podrá ser ajustada, según el número final de zonas adjudicadas a cada Oferente.

El CONTRATISTA deberá reponer o actualizar el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

La validez de la oferta presentada será de 60 días, contados a partir de la presentación (radicación) de la misma en el Centro de Información Documental de la ESU.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### 3.2.4. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse en la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del futuro Contrato Tipo Acuerdo Marco que resultaren con ocasión de esta solicitud pública de ofertas, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del aliado proveedor seleccionado.

La ESU deducirá del valor del contrato tipo Acuerdo Marco (contrato marco de aliado proveedor) y de cada orden de servicio, todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes respecto del contrato de mandato.

Acerca de los impuestos, tasas y contribuciones que aplica la ESU, es apropiado saber que se aplica la Retención en la fuente, el Impuesto de Industria y Comercio, la Retención de IVA; y tratándose de clientes con calidades tributarias diferentes, en los que la ESU adquiere la calidad del mandante, además de los impuestos nacionales, podrán aplicar los impuestos y contribuciones de orden departamental o municipal a que haya lugar en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, tales como:

- Estampilla Pro Cultura Municipio de Medellín 0.5%.
- Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1% antes de IVA,

Dichas estampillas se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva factura. Siendo claro, que podrán ser las aquí indicadas, o modificadas, u otras que surjan en desarrollo y vigencia del Contrato Tipo Acuerdo Marco.

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a las órdenes de servicio y/o contratos derivadas del contrato marco que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica y corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente y en consecuencia aplicará las respectivas deducciones a que haya lugar en el momento de hacer cada pago y de conformidad con lo establecido por cada entidad. Dichas deducciones se aplicaran sobre al valor de las facturas antes de IVA.

Las variaciones de los mismos en cuanto a sus elementos constitutivos, o la agregación de nuevas contribuciones o impuestos, correrán por cuenta del futuro aliado proveedor, y en tal sentido se aplicarán cuando corresponda. La ESU informará de tales situaciones una vez sus mandantes se lo notifiquen.





Para todos los efectos se entiende que el proveedor al suscribir el Contrato Marco o las correspondientes órdenes de servicio, conoce y acepta la calidad tributaria de cada mandante que se informe en el respectivo documento contractual. Al presentar la oferta, el eventual aliado proveedor acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el futuro Contrato Tipo Acuerdo Marco como aliado proveedor y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

### **3.2.5. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES**

Todos los empleados y trabajadores del Oferente deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor del futuro contrato velará por el cumplimiento de esta obligación legal.

Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.

### **3.2.6. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA**

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

### **3.2.7. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante. Luego de la fecha de cierre de entrega de propuestas, las mismas no serán devueltas.

### **3.2.8. APERTURA DE PROPUESTAS**

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en la Secretaría General de la ESU o en lugar definido previamente por ese despacho, en



presencia de quienes concurren al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes que presentaron ofertas, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad; lo que quedará consignado en acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura, y los funcionarios de la ESU que oficien como delegados para la presente Solicitud Pública de Ofertas.

### 3.2.9. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como aliado proveedor.

Una vez verificados los requisitos habilitantes que se desprendan de estos Pliegos de Condiciones, y surtida la etapa subsanación de los mismos, en atención a su condición de habilitantes, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- b) Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento en certificado escrito y aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- c) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos Pliegos de Condiciones, y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.
- d) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- e) Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- f) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- g) Por no considerar las modificaciones a los Pliegos de Condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.
- h) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.



- i) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de Condiciones, se requiera adjuntar y dicha omisión impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- j) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- k) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del aliado proveedor.
- l) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- m) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos Pliegos de Condiciones.
- n) Cuando el valor ofertado por galón para cada uno de los productos solicitados (Gasolina Corriente o ACPM) en la propuesta radicada en el CID-Centro de Información Documental de la ESU, supere o iguale el valor tope definido por la ESU en los Cuadros 2 y 3 referido a la Oferta Económica en estos Pliegos.
- o) Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos Pliegos de Condiciones.
- p) Cuando no se cumpla con los requisitos habilitantes fijados en este documento de Pliegos de Condiciones.
- q) Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad, o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- r) La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.

### 3.2.10. ÚNICA OFERTA

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad. Al tratarse de una asignación por Zonas Geográficas para atender por el Aliado Proveedor con el abastecimiento de combustibles, será admisible por parte de la ESU la adjudicación parcial.

### 3.2.11. VISITAS

Durante el proceso de verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, y si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo corroborado por la Entidad, la Oferta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones legales que se promuevan.



## **CAPÍTULO 4 - VERIFICACIÓN REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL(OS) ALIADO(S) PROVEEDOR(ES) POR ZONA(S)**

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos fijados en los Pliegos de Condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada. Las ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos y de participación serán catalogadas como HABILITADAS para continuar participando en la segunda etapa del proceso de selección consistente en la presentación y calificación de las ofertas económicas por zona(s), para luego pasar a la realización de una Subasta Inversa, esto en el caso de que para una misma zona se presente más de un proponente interesado. Las ofertas que superen o igualen en su primera oferta económica los topes establecidos en cuadros 2 y 3 de estos Pliegos, serán RECHAZADAS para continuar en el proceso de selección de aliados proveedores.

Las ofertas consideradas como HABILITADAS no adquieren de por sí la calidad de aliados proveedores, ni la condición de aliado proveedor obliga a la ESU a contratarlo para el suministro de combustible, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación.

### **4.1. ASIGNACIÓN DE ZONAS Y SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES**

Una vez verificados los requisitos habilitantes de las ofertas recibidas, la ESU hará la evaluación y calificación de las ofertas económicas según lo establecido en este numeral. Para ello el Proponente deberá indicar en su oferta a radicar en la ESU, como parte del contenido de su propuesta, el precio que está dispuesto a ofrecer en un primer lance para los dos (2) productos (Gasolina Corriente y ACPM); teniendo en cuenta que ese valor deberá ser menor a los valores indicados como base en los Cuadros 2 y 3 de este documento para la Gasolina Corriente, y el ACPM. Posterior a esta revisión del precio inicial, se procederá a convocar la realización de la subasta inversa para la asignación de cada una de las zonas de que trata este proceso de selección.

#### **4.1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

##### **4.1.1.1. Oferta Económica Inicial**

Cada Proponente interesado en una Zona en particular deberá indicar mediante el diligenciamiento del Anexo 3. El precio al que está dispuesto iniciar ofertando los dos (2) productos (Gasolina Corriente y ACPM); teniendo en cuenta que ese primer valor ofertado deberá ser menor al menos en un 0,1% a los valores indicados como base en los Cuadros 2 y 3 para la Gasolina Corriente y el ACPM. En caso de que se superen o igualen los valores fijados como base en Cuadro Anexo 3 ó no se cumpla con la condición antes descrita, la propuesta será declarada no habilitada y se rechazará. Ver en numerales 4.1, 4.2 y 4.3 detalle del procedimiento de escogencia de Aliados Proveedores y de adjudicación de zonas por subasta inversa. Esta oferta inicial y los subsiguientes “lances” u ofertas por zona se deberá presentar sin cifras decimales.



Los precios de referencia o tope (base Abril de 2019), que rigen para las zonas a ofertar, y que deberán ser considerados por los Proponentes para la oferta económica, son los siguientes, por tipo de combustible:

<b>Cuadro 2. Zonas 1 a 6 y Zonas 8 y 9</b>	
<b>Tipo de Combustible</b>	<b>Valor (*)</b>
Corriente	\$ 8.991
ACPM	\$ 8.570

<b>Cuadro 3. Zona 7 Corregimientos San Cristóbal o Palmitas</b>	
<b>Tipo de Combustible</b>	<b>Valor(*)</b>
Corriente	\$ 9.365
ACPM	\$ 9.043

(\*) Precio al que compra la ESU en Abril 2019.

Por considerarlo de interés para quienes vayan a participar en este proceso, se adjunta cuadro con los consumos históricos (en galones) por mes y por zona, con base en información del año 2018 y 2019 (Julio 2018-Enero 2019).

Se define además la participación ponderada que ha tenido cada consumo por zona para los dos (2) tipos de Combustibles objeto de este proceso (Gasolina Corriente y ACPM).

Se aclara que estos valores de volúmenes son a título informativo y son estimados, como tal no comprometen a la ESU en una futura contratación.

#### **Cuadro 4. BASES PONDERACIÓN PROCESO SPO COMBUSTIBLES 2019:**

<b>Distribución de Zonas Medellín y Oriente Cercano</b>						
<b>ZONA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VOL. ESTIMADO</b>	<b>CTE</b>	<b>ACPM</b>	<b>CTE</b>	<b>ACPM</b>
1	Comunas 1- Popular, 2- Santa Cruz, 3- Manrique o 4-Aranjuez	16.567	12.892	3.675	78%	22%
2	Comunas 5- Castilla, 6- 12 de Octubre, o 7- Robledo	7.646	4.970	2.676	65%	35%
3	Comunas 8-Villa Hermosa, 9-Buenos Aires o la 10- Candelaria	24.850	14.413	10.437	58%	42%
4	Comunas 11-Laureles, 12-La América, o la 13-San	5.097	4.486	612	88%	12%
5	Comuna 14-Poblado	4.460	3.747	714	84%	16%



ZONA	DESCRIPCIÓN	VOL. ESTIMADO MES	CTE	ACPM	CTE	ACPM
6	Comunas 15- Guayabal, 16-Belén, o Corregimiento Altavista	1.912	1.625	287	85%	15%
7	Corregimientos San Cristóbal o Palmitas	1.274	1.032	242	81%	19%
8	Corregimiento Santa Elena o Municipio de	1.274	1.007	268	79%	21%
9	Corregimiento San Antonio de Prado	637	491	147	77%	23%
	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>63.718</b>	<b>44.662</b>	<b>19.057</b>	<b>77%</b>	<b>23%</b>

La ESU será quien le fije cada mes al proponente seleccionado los precios a cobrar-facturar, siendo claro que la ESU obtiene su margen del diferencial entre el Precio fijado cada mes y el valor en pesos (\$) ofrecido por el Proponente para la Gasolina Corriente y ACPM al radicar su oferta en la ESU y luego del proceso de subasta que se llegare a celebrar.

Para la fijación de precios por cada producto y el valor de la Nota Crédito o de la Gestión Comercial, la ESU considerará el valor de menos que proponga el interesado en su propuesta (sobre los precios base fijados), como parte de su margen como responsable de la Administración Delegada de Recursos en ejecución de los contratos interadministrativos que firme con sus clientes. Para la fijación del Precio Mensual a facturar por el Proponente Seleccionado, la ESU tendrá en cuenta el Incremento o Decremento que llegar a definir el Gobierno Nacional para los precios de referencia de los combustibles líquidos en la Ciudad de Medellín.

#### 4.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA

Cada interesado al momento de presentar las ofertas económicas, la inicial (como parte de la Propuesta radicada en el CID -Centro de Información Documental de la ESU), así como en el desarrollo de la subasta inversa, y deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a. Mediante audiencia se hará subasta inversa por cada zona, cuando se habilite la primera oferta presentada y haya más de un interesado por zona; por lo tanto los proponentes deberán presentar oferta para la zona de su interés por separado. Para el efecto la ESU informará con antelación a los Proponentes Habilitados, el día, la hora y el lugar de la audiencia para realizar esta subasta.
- b. Los asistentes a la subasta inversa deberán ser legalmente capaces para comprometer a la persona natural o jurídica que presentó la Oferta. En el caso en que no asista el representante legal, quien lo represente deberá acreditar la facultad de obligar jurídicamente en la subasta a la persona del representado, para lo cual deberá aportar el poder debidamente otorgado



- ante notario por la persona facultada para ello. Esta capacidad se verificará previo al inicio de la presentación de los lances de precios.
- c. El oferente deberá presentar en su propuesta inicial radicada en el CID una oferta económica por galón para los dos (2) combustibles (gasolina corriente y ACPM), la misma que debe ser menor en al menos un 0,1% a los valores indicados como base en Cuadros 2 y 3 para la Gasolina Corriente y el ACPM. La ESU hará una sumatoria ponderada de estos precios de acuerdo con las bases de ponderación por zona establecidas en el cuadro 4, y el resultado de esta suma ponderada-sin decimales-constituirá el valor base mediante, con el cual cada oferente competirá en la subasta por zonas.
  - d. El precio a ofertar en primer lance (que se debe incluir en la propuesta a presentar en la ESU radicada en el CID) por zona, debe ser inferior a los precios establecidos en cuadros 2 y 3 en al menos un 0.1% al precio establecido en cuadros 2 y 3 para la Gasolina Corriente y el ACPM, debiendo ser menor en cada lance. La oferta económica que sea igual o superior a dichos precios será rechazada y no podrá continuar presentando oferta para dicha zona. La ESU informará y publicará el listado de los Proponentes habilitados para participar en la subasta inversa. Para el segundo lance y los subsiguientes, los oferentes deberán mejorar la oferta con un precio que por lo menos sea inferior en 0.05% del valor base de cada lance en la gasolina Corriente y el ACPM. Los valores a ofertar en cada lance y los cálculos del valor resumen ponderado se deberán hacer sin cifras decimales, en todo caso se deberá hacer el redondeo de cifras al entero que corresponda. En caso de empate en los valores ponderados, se tomará como factor de desempate a quien ofreció el menor valor en la gasolina corriente, y de continuar el empate a quien haya ofrecido el menor valor en el ACPM.
  - e. El proponente en cada oferta económica para la puja de precio por zona, deberá incluir y considerar todos los elementos de costo que lo conforman, valga decir: Precio de Planta, Flete, Sobretasa, Margen, e IVA y demás impuestos. En su momento la ESU podrá requerir el detalle en cuanto al concepto de costo antes citado en cada Precio Ofertado, por cada uno de los tipos de combustibles aquí solicitados.
  - f. La oferta económica en cada lance se hará para los tipos de Combustible Gasolina Corriente y ACPM, siguiendo los parámetros que frente a reducciones se han multicitado en este documento y se indican además en el Numeral 4.3 literal h. de estos Pliegos. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, sin decimales. La ESU tendrá en cuenta en la sumatoria ponderada el valor sin cifras decimales al momento de tramitar las pujas, o asignar determinada zona.
  - g. Se adjudicará cada zona al oferente cuya sumatoria ponderada de los precios de los dos (2) combustibles (Corriente y ACPM), sea la menor de todas las sumatorias ponderadas presentadas para la zona en disputa.
  - h. La zona adjudicada implica suministrar combustible a todos los clientes que en este momento la ESU tenga asignados a dicha zona, y a los clientes que en el futuro les corresponda esta zona.



- i. El hecho de obtener la asignación de una zona por haber ofertado el menor precio, también implica adquirir la calidad de Aliado Proveedor de la ESU. En caso de ya tener esa condición-la de aliado proveedor- y resultar un nuevo cliente radicado en esa zona se hará la asignación de la orden de servicio respectiva para atender a los clientes ubicados en esa zona.
- j. El oferente que con ocasión de la subasta haya ofertado y obtenido el menor precio en varias zonas, las mismas le serán asignadas; sin embargo, el precio de todos los combustibles que registrará para todas las zonas asignadas, será el menor precio que haya ofertado en las zonas para las cuales presentó oferta.

#### 4.3. PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA POR ZONA

- a. Se hará lectura de los Proponentes Habilitados para participar por la Zona en cuestión, siguiendo un orden ascendente esto es de la zona 1 a la 9 y se verifica la Capacidad de Representación de Los Asistentes.
- b. Se dará inicio a la subasta por precio de galón para adjudicar las distintas zonas, de acuerdo con la menor oferta presentada en la propuesta radicada y este será el valor ofertado para el primer lance, siguiendo lo expresado en numeral 4.2. literales c y d; valor ofertado que puede ser mejorado por el Proponente en los lances posteriores, como tal se hace lectura de las ofertas económicas presentadas y radicadas para la zona en disputa, y la ESU indicará en cuadro excel la sumatoria ponderada de cada Proponente, según la zona a asignar.
- c. Se reparten los respectivos formularios para la presentación de lances.
- d. En el formulario que para el efecto la ESU entregará a cada oferente interesado en determinada zona, se deberán consignar el precio de los dos (2) combustibles de interés (Gasolina Corriente y ACPM, el nombre de la empresa que representa y la firma del representante legal o delegado. Luego de diligenciados y entregados todos los formularios por los oferentes, la ESU dará lectura a los precios ofertados por cada uno, y hará la suma ponderada para cada oferta la cual constituirá la base para seguir compitiendo por parte de los distintos oferentes.
- e. La oferta cuya sumatoria ponderada de precios (valor base) sea la menor será la oferta a la cual se le asignará la zona, a menos que los demás interesados en esta zona manifiesten su interés de mejorar esta oferta (valor base), caso en el cual se hará un nuevo lance y nuevamente se repartirán formularios entre los oferentes interesados en mejorarla, y así sucesivamente hasta que ningún oferente esté dispuesto a mejorar la oferta. Entre uno y otro lance no se podrá sostener el precio previo ofertado de ninguno de los combustibles, en cada lance todos deberán ser mejorados. Los empates se dirimirán conforme se indicó en literal d numeral 4.2.de estos Pliegos.
- f. Los oferentes tendrán un tiempo máximo de cinco (5) minutos para presentar su oferta por zona, al cabo del cual deberán entregar los formularios, so pena de que se entienda que no





está interesado en participar en la subasta por dicha zona. Este mismo tiempo se dará para cada lance por zona.

- g. Se reitera que para el primer lance los oferentes deberán presentar ofertas con un precio que por lo menos sea inferior en 0.1% al precio establecido en cuadros 2 y 3 para la Gasolina Corriente y el ACPM. Este primer lance será el que presente el interesado en su oferta radicada en el Centro de Información Documental de la ESU. Para el segundo lance y los subsiguientes, los oferentes deberán mejorar la oferta con un precio que por lo menos sea inferior en 0.05% del valor base de cada lance en la Gasolina Corriente y el ACPM. La oferta que no se reduzca-del lance 2 en adelante- en por lo menos 0.05% con respecto al valor base a mejorar (En la gasolina Corriente y el ACPM) no será tenida en cuenta y se entiende que el oferente no mejoró su oferta.
- h. En caso de que el oferente no haga nueva oferta de precio durante la puja, el precio anterior presentado se considerará como su propuesta final.
- i. Se registrarán en un cuadro de control en Excel que llevará la ESU, los lances válidos, es decir aquellos que sean iguales o mayores al rango mínimo establecido del 0.1% para el primer lance (en gasolina Corriente y ACPM) y 0.05% (gasolina Corriente y ACPM) para el segundo lance y los subsiguientes a éste, quien no cumpla con estas condiciones será declarado como que no mejoró su oferta y perderá la puja por la zona en cuestión. Por este mismo medio se realizará la sumatoria ponderada de cada una de las ofertas. Se entiende que la base para cada lance a partir del segundo, serán los menores valores ofrecidos en el lance anterior.
- j. En caso de que un proponente resulte favorecido en una Zona en particular, y esté interesado en participar por otras zonas; iniciará el lance teniendo como base los Precios de la última Zona en que resultó favorecido, y será quien inicie la puja por esa Zona.
- k. En caso de que dos (2) o más oferentes presenten el mismo valor base para la misma zona, se dirimirá el empate conforme lo indicado en literal d. del numeral 4.2. de estos Pliegos. Si en un momento dado y agotado lo indicado anteriormente, subsiste un empate, éstos se dirimirán para asignar una zona siguiendo los siguientes criterios de desempate, en su orden: 1º) A quien haya ofertado el menor valor base para la gasolina corriente en su primer lance. 2) Quien haya presentado oferta por mayor número de zonas. 3º) Sorteo por medio de balotas.
- l. Finalmente se dará a conocer a los asistentes cuál fue la mejor oferta presentada por cada zona y el oferente que la presentó, y por tanto se convertirá en Aliado Proveedor de la ESU, con primera opción para atender clientes de la ESU en la zona ofertada.

La ESU con base en las pujas realizadas en desarrollo de la Subasta Inversa por cada zona, elaborará una lista de Aliados Proveedores categorizados según los valores logrados en el Proceso de Subasta, siendo el Primer Aliados Por Zona quien ofrezca finalmente un menor precio ponderado a la ESU, según procedimiento que se explica en numerales 4.2 y 4.3 de estos Pliegos. Para el caso se asignarán 1000 puntos al de menor precio ofrecido según la Subasta Inversa por zona, y de ahí en adelante por regla de tres simple inversa según las ofertas recibidas,



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

consolidándose de este modo la lista de elegibles de Aliados Proveedores para la Línea de Combustibles, según lo determinado en el artículo 27 del Reglamento de Contratación de la ESU. En caso que todas las zonas ofertadas sean adjudicadas a uno o dos (2) proponentes, éstos se podrán constituir como Aliados Proveedores de la ESU. En caso de fuerza mayor o caso fortuito si el Aliado asignado en primera instancia para atender una zona en particular no puede hacerlo, el oferente ubicado en segundo lugar para esa zona en específico podrá cubrir la misma, manteniendo el descuento en el precio ofertado por ese Proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad. Si un proponente resulta seleccionado para más de una zona, deberá ofrecer a la ESU el que se le consideren en todas las Ordenes a celebrar los descuentos mayores de las zonas en qué participó, esto es el valor de la zona por la que menor precio ofreció y éste será el descuento a aplicar para todas las zonas que se le adjudiquen.

Cuando finalmente no resultare oferta para alguna de las Zonas aquí solicitadas se procederá conforme lo establecido en el Reglamento de Contratación de la ESU, aplicando según la cuantía estimada a proveer en combustible para la zona no cubierta, bien una nueva Solicitud Pública de Ofertas o una Solicitud Privada de Ofertas.

En todo caso el propósito central de la subasta es determinar los descuentos que sobre el precio base está dispuesto a brindar el Proponente, siendo este valor (descuento por zona) el que finalmente considerará la ESU al momento de fijar cada mes los Precios a facturar por el futuro Aliado Proveedor de la entidad. Precios que tendrán en cuenta además, los aumentos o disminuciones que fije cada período el Ministerio de Minas y Energía.

#### **4.4. MODIFICACIÓN DE PRECIOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO**

En el caso de que para la Gasolina Corriente y el ACPM, el precio por galón sea reajustado durante la vigencia del contrato por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas, el porcentaje de incremento o decremento será de antemano informado por la ESU a cada Aliado Proveedor, y será aplicado por el Aliado Proveedor sobre el precio ofertado, el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique y autorice la autoridad competente-Ministerio de Minas.

#### **4.5. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones, o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de aliados proveedores, o por resultar inconveniente para la ESU.



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## CAPÍTULO 5 - ANEXOS

### INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los términos y condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.



**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
(Utilice papel membrete)

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU-**

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín

Medellín

**Objeto: SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PROPIETARIOS O AFILIADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con los términos y condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la **SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PROPIETARIOS O AFILIADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES**, presento la siguiente oferta para la(s) zona(s)------. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del (Acuerdo 055 de 2014 Modificado por el Acuerdo 077 de 2017) Reglamento de Contratación de **LA ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los Pliegos de Condiciones.
8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica), nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y para la ejecución del contrato del contrato podrán modificarse con base en los incrementos o disminuciones que señale el Ministerio de Minas Para la Ciudad de Medellín.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

10. Autorizo expresamente a **LA ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato y las órdenes de servicio que se deriven de él, en el plazo establecido por la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-.
12. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
13. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
15. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
16. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
17. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: \_\_\_\_\_
18. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la entidad contratante.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)





## Anexo 2 A - "POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES"

Cordial saludo,

La Empresa para la Seguridad Urbana-ESU actuando en coherencia con su Política de Calidad y buscando en todo momento ratificar la transparencia como modelo central de su proceder institucional, pone a su conocimiento Las Políticas de Operación listadas en este documento relacionadas con el suministro de combustibles a los clientes de la ESU, invitando a todo su personal a su cumplimiento y cabal aplicación.

Las Políticas de Operación, tienen como propósito demarcar los lineamientos generales y específicos sobre los cuales debe desarrollarse la actividad misional de la ESU en lo que respecta a la Línea de Combustibles, y son las siguientes:

- Todo suministro de combustible a cada vehículo o motocicleta se debe hacer única y exclusivamente mediante el dispositivo electrónico- chip-, y toda excepción deberá contar con la autorización de la ESU vía correo electrónico.
- El conductor de cada vehículo o motocicleta usuario del servicio está obligado a colaborar con la persona que lo atiende en la Estación de Servicio, permitiendo la lectura del kilometraje y guardando en todo momento respeto y consideración por quien le atiende.
- Al momento del servicio se debe tomar el kilometraje real del vehículo, esta información no podrá ser dictada.
- En caso de existir autorizaciones para atención manual (sin chip) se debe asegurar que la tirilla-vales contenga la información del vehículo, número de cedula del conductor, placa, nombre escrito legible y firma del conductor.
- Al momento de terminar el tanqueo se debe expedir la tirilla y entregar una copia al usuario, quedando a su vez una copia firmada por el conductor en poder de la Estación.
- En caso de encontrar novedades al momento del servicio, tales como: chip no instalado en el vehículo, o medidor de kilometraje en mal estado, No se podrá atender el abastecimiento y se debe proceder a notificar a la ESU dicha novedad.
- Siempre debe haber un Islero o Promotor de Servicio atendiendo los vehículos o motocicletas, No se debe permitir a conductores adscritos a entidades clientes de la ESU realizar esta actividad.
- Está prohibido el que se den tanqueos parciales entre vehículos, ni el uso de pimpinas u otros recipientes para la recepción de combustibles.
- Todo despacho a través de recipientes o pimpinas deberá atenderse si y solo si llega con la autorización del delegado de la entidad cliente validada por parte de la ESU.



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- Se debe verificar al momento del cierre de la venta, que la sigla o placa coincidan con la tirilla. En caso de alguna novedad en este aspecto se debe informar de inmediato a la ESU para tomar las acciones respectivas conjuntamente con la entidad a la que pertenece el vehículo o motocicleta.
- La Estación deberá contar en todo momento con la documentación legal, informes de calibración de surtidores, certificados de acreditación de calidad, entre otros. Esta información podrá ser consultada por los distintos entes de control y por las personas que cumplan tareas de Supervisión a los Contratos con la ESU.
- Todas las Políticas consignadas en este documento deberán ser conocidas por las personas involucradas en su aplicación, y de esta socialización deberá quedar constancia.

**Por lo anterior, en caso de ser seleccionado como Aliado Proveedor de la ESU, me comprometo a darle cabal cumplimiento a las Políticas aquí establecidas y a otras que se pudieren determinar en desarrollo del futuro contrato. Así mismo entiendo y acepto que su inobservancia, podrá dar lugar al NO reconocimiento por parte de la ESU de los valores de los abastecimientos respectivos.**

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### ANEXO 3 - FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

Aplica para cada Zona de Interés

Zona No.

TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR POR GALÓN A TODO COSTO
Gasolina Corriente	\$
ACPM	\$

**Nota:** El valor ofertado en este cuadro para la Gasolina Corriente y El ACPM deberá ser inferior al menos en 0.1% al valor de referencia establecido en Cuadros 2 y 3. De este documento, según sea la(s) Zona(s) de su interés. **El valor consignado en este Cuadro se constituye en el primer lance del proceso de subasta.**

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO No. 4 - MATRIZ DE RIESGOS

Se publica en archivo Excel el anexo denominado Matriz de Riesgos.



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si es persona jurídica diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No. 1.**
2. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No.2.**

Continúa siguiente hoja...



**OPCIÓN No. 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20XX.

Señores  
**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**  
 Calle 16 ·41-210. Of 106. Edificio La Compañía  
 Medellín

El suscrito **(nombre del REPRESENTANTE LEGAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de **(nombre de la empresa o entidad)** identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo establecido en el numeral **7.13 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con **N°xxxx** personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X:

Nivel I:  Nivel II:  Nivel III:  Nivel IV:  Nivel V:

Cordialmente,

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)  
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
 XXXXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)



**OPCIÓN No. 2**

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20XX.

Señores  
**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**  
 Calle 16 ·41-210. Of 106. Edificio La Compañía  
 Medellín

El suscrito **(nombre del PERSONA NATURAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo establecido en el numeral **7.13 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad tengo a mi cargo **Nºxxxx** personas vinculadas (Nota: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo a la actividad económica desarrollada, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X:

Nivel I:  Nivel II:  Nivel III:  Nivel IV:  Nivel V:

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
 (Firma)  
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE)  
 XXXXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DE CIUDADANÍA)